

Art. 2.—La organización de los actos correspondientes estarán a cargo de la Dirección Nacional de Turismo, la cual cuenta con la colaboración de los Departamentos de la Administración Pública.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2448, que suspende por un plazo de quince días la importación de arroz.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2448

CONSIDERANDO que en el informe rendido en esta misma fecha por la Comisión designada por Decreto N° 2431, de fecha 26 de junio de 1972, se recomienda al Poder Ejecutivo que no hay necesidad de importar arroz en razón de que existen cantidades suficientes en el país;

CONSIDERANDO que, no obstante dicha recomendación como las existencias comprobadas igualan a las demandas de los consumidores es conveniente adoptar medidas que mantengan un control estricto de la situación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se suspende por un plazo de quince días, a partir de la fecha la importación de arroz.

Art. 2.—Se amplían las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2431, de fecha 26 de junio de 1972, a la Comisión designada en el mismo, en el sentido de que debe permanecer vigilante de la situación respecto a la existencia de arroz suficiente para el consumo nacional a fin de que pueda informar oportunamente al Poder Ejecutivo en caso de que sea necesario importar dicho cereal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2449, que nombra a la Lic. Elba A. Franco Llenas, Ayudante Especial del Presidente de la República, Subencargada del Protocolo del Palacio Nacional.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2449

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Lic. Elba Altagracia Franco Llenas queda nombrada Ayudante Especial del Presidente de la República, Subencargada del Protocolo del Palacio Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes